

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

SRES. ASISTENTES

Sra. Presidenta

D^a Luisa Pastor Lillo

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a María Adelaida Pedrosa Roldán

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sra. Vicepresidenta Tercera

D^a Mercedes Alonso García

Sres. Diputados

D. Joaquín Albaladejo Martínez

D^a María Elena Albentosa Ruso

D. Manuel Aracil Llorens

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez

D. David Cerdán Pastor

D. José Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D^a Ana Belén Juárez Pastor

D^a Mónica Isabel Lorente Ramón

D^a Asunción Llorens Ayela

D. Raúl Valerio Medina Lorente

D. Juan Molina Beneito

D. Alejandro Morant Climent

D. Manuel Moya Ferrández

D. Francisco Jaime Pascual Pascual

D. Manuel Pérez Fenoll

D. Enrique Ponsoda Fracés

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Edmundo Juan Seva García

D^a Genoveva Tent Musarella

D. Juan Ramón Varó Devesa

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y veintiún minutos del día seis de noviembre de dos mil catorce, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta, Dña. Luisa Pastor Lillo, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Excusan su falta de asistencia los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular Dña. María del Carmen de España Menárguez y D. José Joaquín Ferrando Soler; y los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista Dña. Ana Paula Cid Santos y D. Alejandro Soler Mur.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS.

Se da cuenta de los Borradores de las Actas y Extractos correspondientes a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de septiembre y de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre, ambas de 2014, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban por unanimidad y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º BIENESTAR SOCIAL. Cuentas justificativas correspondientes a la subvención concedida y abonada a la ONGD "Asociación PROYDE" (Promoción y Desarrollo), por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2012. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de las cuentas justificativas de la adecuada aplicación de la subvención, por importe de 35.728,40 euros, concedida y abonada a la ONGD "Asociación PROYDE" (Promoción y Desarrollo), por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2012, para la ejecución del Proyecto denominado "Promoción de la soberanía alimentaria de las familias campesinas, a través de la formación agrícola y acuícola, con equidad de género, en el Centro de Formación Agrícola CLIMA (Burkina Faso)", Anualidad 2012; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar las cuentas justificativas de la subvención concedida y abonada a la ONGD "Asociación PROYDE" (Promoción y Desarrollo), por importe de 35.728,40 euros, destinada a la financiación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado "Promoción de la soberanía alimentaria de las familias campesinas, a través de la formación agrícola y acuícola, con equidad de género, en el Centro de Formación Agrícola CLIMA (Burkina Faso)", Anualidad 2012.

3º BIENESTAR SOCIAL. Cuentas justificativas correspondientes a la subvención concedida y abonada a la ONGD "Farmacéuticos Mundi", por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2012. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de las cuentas justificativas de la adecuada aplicación de la subvención, por importe de 35.728,58 euros, concedida y abonada a la ONGD "Farmacéuticos Mundi", por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2012, para la ejecución del Proyecto denominado

“Fortalecimiento del Modelo de Atención de Salud Intercultural de la Región Autónoma del Atlántico Norte (MASIRAAN) desde la articulación entre las redes institucional y comunitaria de salud en los municipios de Rosita y Puerto Cabezas, RAAN (Nicaragua)”, Anualidad 2012; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar las cuentas justificativas de la subvención concedida y abonada a la ONGD “Farmacéuticos Mundi”, por importe de 35.728,58 euros, destinada a la financiación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado “Fortalecimiento del Modelo de Atención de Salud Intercultural de la Región Autónoma del Atlántico Norte (MASIRAAN) desde la articulación entre las redes institucional y comunitaria de salud en los municipios de Rosita y Puerto Cabezas, RAAN (Nicaragua)”, Anualidad 2012.

4º BIENESTAR SOCIAL. Cuentas justificativas correspondientes a la ayuda humanitaria de emergencia, concedida y abonada a Cruz Roja Española, por Acuerdo plenario de 3 de octubre de 2013. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de las cuentas justificativas de la adecuada aplicación de la ayuda humanitaria de emergencia, por importe de 6.735,00 euros, concedida y abonada a la ONGD “Cruz Roja Española”, por Acuerdo plenario de 3 de octubre de 2013, destinada a la realización del Proyecto de emergencia denominado “Ayuda humanitaria para las personas desplazadas en Siria y refugiadas en Líbano y Jordania por la crisis en Siria”; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar las cuentas justificativas de la ayuda humanitaria de emergencia concedida y abonada a Cruz Roja Española, por importe de 6.735,00 euros, para la realización del Proyecto de emergencia denominado “Ayuda humanitaria para las personas desplazadas en Siria y refugiadas en Líbano y Jordania por la crisis en Siria”.

5º BIENESTAR SOCIAL. Cuentas justificativas correspondientes a la subvención concedida y abonada a la ONGD “Asociación para la Cooperación con el Sur Las Segovias – ACSUR”, por Acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2011. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de las cuentas justificativas de la adecuada aplicación de la subvención, por importe de 17.700,99

euros, concedida y abonada a la ONGD “Asociación para la Cooperación con el Sur Las Segovias – ACSUR”, por Acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2011, para la ejecución del Proyecto denominado “Fortalecimiento de capacidades para la participación de los pueblos indígenas en la defensa del territorio y autogestión de sus recursos naturales en El Quiché y Huehuetenango (Guatemala)”, Anualidad 2011; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar las cuentas justificativas de la subvención concedida y abonada a la ONGD “Asociación para la Cooperación con el Sur Las Segovias – ACSUR”, por importe de 17.700,99 euros, destinada a la financiación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado “Fortalecimiento de capacidades para la participación de los pueblos indígenas en la defensa del territorio y autogestión de sus recursos naturales en El Quiché y Huehuetenango (Guatemala)”, Anualidad 2011.

6º CULTURA. Decreto de la Presidencia núm. 1.820, de 20 de octubre de 2014, relativo a la ampliación del plazo para conclusión y presentación de justificantes de la inversión realizada dentro de la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para obras de rehabilitación de monumentos de titularidad municipal e iglesias cualquiera que fuera su titularidad, anualidad 2014. Ratificación.

Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia núm. 1.820, de 20 de octubre de 2014, relativa a la ampliación del plazo para la conclusión y presentación de la correspondiente documentación justificativa de la inversión realizada dentro de la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para obras de rehabilitación de monumentos de titularidad municipal e iglesias cualquiera que fuera su titularidad, tal como figura en las Bases que la rigen, aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 8 de mayo de 2014; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado del Area de Cultura, y con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Ratificar la Resolución de la Presidencia de la Corporación núm. 1.820/2014, de 20 de octubre, por la que se amplía el plazo que figura en la Base Undécima de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para obras de rehabilitación en monumentos de titularidad municipal e iglesias, cualquiera que fuera su titularidad, Anualidad 2014, de manera que las obras objeto de la subvención habrán de estar concluidas el día 30 de noviembre de 2014, y los pertinentes justificantes presentados en la Excma. Diputación Provincial el día 12 de diciembre de 2014; y, en consecuencia, en los mismos términos se

amplían los plazos de la Base Decimotercera Apartado 3.2ª : ".... c) No haber concluido las obras el día 30 de noviembre de 2014 y no haber presentado, en debida forma, los justificantes que acrediten su ejecución el día 12 de diciembre de 2014", así como el del Apartado 4, referido a la justificación de los honorarios, que será hasta el día 12 de diciembre de 2014.

7º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 12/2014 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 12/2014, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone un suplemento de crédito que se financiará con una baja por anulación en una aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 12/2014 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	20.000,00
TOTAL ALTAS	20.000,00
TOTAL ALTAS	20.000,00
BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00
TOTAL BAJAS	20.000,00
TOTAL BAJAS	20.000,00

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado definitivamente el pasado 21 de agosto, se incluirán en la próxima modificación del Plan que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora General el pasado 21 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Examinado el Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2014 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 20.000,00 euros, en el que se propone un suplemento de crédito que se financiará con una baja por anulación en el crédito de una aplicación del Presupuesto vigente no comprometido, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Interventora General que suscribe informa:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.3 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit

estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades Dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Del suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2014, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2014 una "Capacidad de Financiación", de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por importe de 35.986.594,61 euros, así como un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 152.324,23 euros.

No obstante, en la citada información remitida al Ministerio del segundo trimestre del ejercicio 2014 no se contemplaron los Expediente de Modificación de Créditos núm. 10/2014 y núm. 7/2014 del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante, cuyos efectos sobre la "Capacidad de Financiación" y la "regla de gasto" del grupo local se cuantifican y muestran en el siguiente detalle :

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	SEGUNDO TRIMESTRE 2014	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD FINANCIACIÓN	DE	35.986.594,61

	MARGEN SOBRE EL LÍMITE		152.324,23
DIPUTACIÓN	Modificación de Créditos 10/2014 - Pleno - Aplicación del Superávit	-2.654.700,00	0,00

DIPUTACIÓN	Modificación de Créditos 7/2014 por Generación	0,00	-18.000,00
	SALDO	33.331.894,61	134.324,23

QUINTO.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la presente Modificación de Créditos por importe total de 20.000,00 euros, que consiste en llevar a cabo un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe, no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local.

Por consiguiente, la "Capacidad de Financiación" del grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, se mantiene en el importe de 33.331.894,61 euros.

SEXTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos no afecta a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el punto Quinto anterior. Por consiguiente, el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local se mantiene en el importe de 134.324,23 euros."

8º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio de 2014, dictados por la Presidencia números 1.623 a 1.874; por el Sr. Diputado del Área de Economía y Hacienda números 1.671 a 1.969; por la Sra. Diputada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior números 506 a 565; por el Sr. Diputado del Área de Infraestructuras números 422 a 480; y por la Sra. Diputada del Área de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros número 37 a 41, de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

9º HACIENDA. Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2014 y situación de la Tesorería, a 30 de septiembre de 2014. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 20 de octubre de 2014, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, en relación con la ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2014 y situación de la Tesorería a 30 de septiembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente :

“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014”

La Base 35 de las de ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2014, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014, establece que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/200, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 105 y 106 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local (Orden EHA/4041/2004, de 29 de noviembre), la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la tesorería, cerrada la primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente.

Por consiguiente, de conformidad con lo señalado anteriormente, se informa al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2014 y el movimiento y la situación de la tesorería de la Entidad, referidos todos ellos a la fecha 30 de septiembre del presente año, siendo su detalle es el siguiente:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

	EUROS	
Créditos iniciales	200.310.345,00	
Modificaciones	36.781.079,10	
Créditos definitivos	237.091.424,10	
Gastos comprometidos	149.423.026,23	
Obligaciones netas reconocidas	103.501.458,88	
Pagos realizados	101.692.738,50	
		%
Gastos comprometidos respecto créditos definitivos		63,02
Obligaciones reconocidas netas respecto a créditos definitivos		43,65
Pagos realizados respecto a obligaciones reconocidas netas		98,25

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

	EUROS	
Previsiones iniciales	200.310.345,00	
Modificaciones	36.781.079,10	
Previsiones definitivas	237.091.424,10	
Derechos reconocidos netos	140.124.278,19	
Recaudación neta	139.595.137,60	
		%
Derechos reconocidos netos respecto previsiones definitivas		59,10
Recaudación neta respecto derechos reconocidos netos		99,62

MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

	EUROS
Cobros realizados en el período	396.242.289,25
Pagos realizados en el período	373.292.606,29
Existencias en la tesorería al inicio del período	86.463.989,07
Existencias en la tesorería al final del período	109.413.672,03 "

10º HACIENDA. Remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las líneas fundamentales del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 del Grupo Local de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del Informe de fecha 20 de octubre de 2014, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, relativo a la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los planes presupuestarios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante referente al periodo 2015-2017, cuyo tenor literal es el siguiente :

"INFORME:

Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio básico en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La mencionada Ley Orgánica 2/2012 regula en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Así, en virtud del punto 2 del artículo 27 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece que antes del 1 de octubre de cada año, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP) información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

En desarrollo de las obligaciones de suministro de información previstas en la referida Ley Orgánica se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla

comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

Así pues, el artículo 15 “Obligaciones anuales de suministro de información” de la citada Orden, establece la obligación de remitir antes del 1 de octubre de cada año las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros.

La guía publicada por el MINHAP para la remisión de las líneas fundamentales del presupuesto de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2015 establece en su punto “2. Contenido de los formularios”, que las citadas líneas fundamentales del presupuesto de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado para todos los entes que formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

Por consiguiente, los importes expresados en las líneas fundamentales del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 vendrán referidos a la suma de las siguientes entidades:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Diputación Provincial de Alicante

Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero

Fundaciones:

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ
- Instituto de Ecología Litoral
- Fundación ADDA

Consortios:

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA)

Sociedades Mercantiles:

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

En consecuencia, en base a los datos presentados y respecto a la “*capacidad de financiación*”, entendida como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no

financiera ajustados en términos del Sistema Europeo de Cuentas, cabe concluir que las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2015 del grupo local de la Diputación Provincial de Alicante cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012.

Por último, poner de manifiesto que con fecha 1 de octubre de 2014 se ha remitido al MINHAP, dentro del plazo fijado por el mismo, la información requerida sobre las líneas fundamentales del presupuesto del ejercicio 2015 del grupo local de esta Diputación Provincial. Se adjunta, como anexo al presente informe, el resumen de la información suministrada”.

11º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. David Cerdán Pastor, de que la Generalitat valenciana paralice la aplicación del Decreto 113/2013, de 2 de agosto, del Consell por el que se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los Servicios Sociales.

Sra. Secretaria General.- Esta Propuesta ha sido consensuada en la Junta de Portavoces y se presenta otra conjunta por los dos Grupos Políticos.

Ilma. Sra. Presidenta.- ¿Se da lectura a la Propuesta?

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Es conocida.

D. David Cerdán Pastor.- Sí, se podrían leer los puntos de acuerdos, si no hay inconveniente.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Que se dé lectura.

Se da cuenta lectura, en consecuencia, de la parte dispositiva de la Propuesta conjunta formulada por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación en relación con la aplicación del Decreto 113/2013, de 2 de agosto, del Consell, cuyo tenor literal, en su integridad, es el siguiente :

“Al Pleno Provincial

D. Cesar Augusto Asencio Adsuar, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Alicante y D. David Cerdán Pastor, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, ante el Pleno Provincial, presenta para su debate y aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana anula el decreto 113/2013 de 2 de agosto por el que se establece el régimen y la cuantías de precios públicos a percibir en el ámbito de los Servicios Sociales.

La Generalitat aprobó dos normas para desarrollar la normativa estatal, la Ley de la Dependencia de 39/2006, que establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.

La citada ley en su artículo 33 regula las aportaciones de los usuarios al coste de los servicios y las considera necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema, con el objetivo de conseguir la universalidad de los servicios públicos y que se presten a todos por igual, con independencia de la capacidad económica.

La Generalitat aprueba, con el objetivo de aplicar la ley de 2006: la Orden 21/2012, de 25 de octubre, que regula los requisitos y condiciones de acceso al programa de atención a las personas y sus familias en el marco del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Valenciana.

y el Decreto 113/2013 por el cual se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales, tal y como determina la normativa estatal referenciada anteriormente y que recientemente el Tribunal Superior de Justicia ha anulado.

La sentencia señala que las aportaciones de los usuarios no se pueden considerar precio público, sino tasa básicamente porque los servicios que presta la Conselleria de Bienestar Social, objeto del copago, se consideran servicios públicos indispensables para la vida de los mayores y de los discapacitados.

En ningún caso el tribunal se pronuncia sobre si los usuarios deben realizar o no aportaciones económicas al coste de los servicios que reciben, sino sobre la fórmula legal exigible para regular las citadas aportaciones que, en este caso, según establece la sentencia sería por una ley, aprobada por las Cortes Valencianas, y no por la aprobación de un decreto.

La sentencia se refiere al decreto 113/2013, es decir, que afecta a la regulación de las aportaciones al coste de los servicios de personas no dependientes, ya sea con discapacidad o mayores. En ningún caso el tribunal cuestiona la legalidad de la Orden 21/2012, que aplica el copago a mayores y personas discapacitadas dependientes, ya que dicha Orden nunca fue recurrida y, por lo tanto, mantiene su plena vigencia.

Recordemos que la Orden 21/2012 de la Conselleria de Bienestar Social es la norma autonómica que traspone los acuerdos y normas estatales que desarrollan la ley de dependencia, aprobado en 2006, y que ya establecía el copago para personas dependientes.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad que las Comunidades Autónomas tienen de aplicar la Ley de la Dependencia 36/2006 y de garantizar el principio de igualdad de trato de los

usuarios de iguales servicios entre personas dependientes, que tienen que copagar porque así lo determina la Ley de dependencia, y no dependientes.

Valorando que ningún ciudadano quedará fuera de la cobertura del sistema por no disponer de recursos económicos.

Considerando que es firme la voluntad de la Generalitat de aplicar una fórmula de copago con el objetivo de garantizar la igualdad de trato entre las personas dependientes y las no dependientes usuarias de idénticos servicios.

Teniendo en cuenta que la sentencia sólo se refiere al decreto 113/2013, es decir, que afecta a la regulación de las aportaciones al coste de los servicios de personas no dependientes, ya sean con discapacidad o mayores.

y sabiendo que en este momento la Generalitat ha presentado un recurso de casación ante el Tribunal Supremo, presentamos al pleno la siguiente

ACUERDOS

Primero. Solicitar al Consell que la nueva regulación que va a sustituir al Decreto 113/2013, de 2 de agosto, se ajuste a los criterios mínimos y comunes que establece el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, en las condiciones más favorables para las personas mayores y personas con discapacidad.

Segundo. Solicitar al Consell que la nueva regulación sea fruto del máximo consenso con las personas usuarias de estos recursos, sus familiares y las entidades representativas del sector, incluyendo el CERMI.”

Sometida a votación la Propuesta anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

12º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. David Cerdán Pastor, relativa a la privatización de AENA.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. David Cerdán Pastor en relación con la privatización de AENA, del siguiente tenor literal :

“AL PLENO PROVINCIAL

David Cerdán Pastor, en representación del grupo socialista de la Diputación Provincial de Alicante, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de

resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno ha iniciado la privatización de AENA, perdiendo el Estado el control de la gestión del sistema aeroportuario y poniendo en riesgo un sector de importancia estratégica para nuestra economía y la vertebración de nuestro territorio.

La venta de AENA no es necesaria dada la capacidad de financiación actual de España y sólo responde a la ideología neoliberal de reducir el peso de lo público, aunque se gestione mejor, por el mero hecho de beneficiar intereses empresariales concretos, que no aportarán ni más inversiones, ni mejor servicio, ni menos tasas, ni más vuelos adicionales de los que conseguiría la propia gestión pública.

Pese a que se alega que sólo se venderá el 49% de la empresa, el objetivo es vender, como mínimo el 60%, ya que el Gobierno ha pedido los informes oportunos para vender el 60%.

Con esta decisión el Gobierno malvende el aeropuerto de Alicante-Elche y el de Valencia. En el caso del Aeropuerto de Alicante la inversión fue de 702 millones de euros y supuso en la práctica la construcción de un nuevo aeropuerto. En el caso del Aeropuerto de Valencia la inversión fue de 302 millones de euros y supuso duplicar su capacidad y adaptarlo para la compañía con base en Valencia.

Por tanto es, si cabe, más grave la situación y el agravio en la Comunitat, por cuanto se han hecho inversiones para garantizar el crecimiento y la gestión para los próximos 15 años desde un ente público y ahora será una empresa privada la que gestione estas infraestructuras.

Con los cambios en la toma de decisiones la Comunitat y la sociedad alicantina pierden capacidad de decisión y control, ya que se eliminan los comités de rutas y la posibilidad de control parlamentario, quedando todo a la decisión de grupos empresariales muy ligados a competidores propios de Alicante, como son grupos y bancos de Baleares.

La posición contraria de otros gobiernos autonómicos ha comportado que sean compensados en la gestión, mientras que la Comunitat Valenciana no tendrá ningún peso en la nueva empresa de la que tanto depende la llegada de turistas extranjeros.

Es lamentable que la Generalitat Valenciana no haya denunciado todo esto y que, por tanto, no haya defendido la titularidad pública de estas infraestructuras estratégicas, la buena gestión actual, y la capacidad de decisión a través de los comités de rutas o el propio control parlamentario.

El formato elegido para malvender el aeropuerto de Alicante y Valencia pondrá en peligro el resto de la red nacional de AENA y por tanto el mantenimiento de destinos para la época estival en diferentes puntos de España, ya que cerraran aeropuertos.

No se entiende que el folleto de venta de acciones hable de la capacidad de gestión de la empresa y los buenos resultados, para a continuación vender la empresa y perder la capacidad de gestión de una empresa de interés estratégico para el turismo y las mercancías.

La política de transportes del Ministerio de Fomento destaca, desde el comienzo de la presente legislatura, por su improvisación, continuos cambios de criterio, falta de transparencia y un afán privatizador que dejará sectores estratégicos de nuestra economía sometida a tensiones ajenas a la contribución del bienestar común, la cohesión social y la mejora del conjunto de nuestra actividad productiva. Un afán privatizador que, además, sólo se proyecta sobre sectores rentables gestionados por el sector público, mientras que sobre los sectores en pérdidas, gestionados por el sector privado, el Gobierno muestra un inefable afán de socialización y tutela.

Es una muestra de incoherencia que el mismo Gobierno que proyecta socializar las pérdidas de la gestión privada de las autopistas de peaje, creando una sociedad pública que asumirá las deudas de las empresas privadas concesionarias, entregue las líneas de AVE más rentables al sector privado y proyecte la venta de AENA. Y lo que es más grave, desde el punto de vista político, es que el Gobierno intente sustentar sus decisiones en una mejora supuesta en la eficacia, la competitividad y el servicio a los ciudadanos en dichos sectores.

Lo hace además, una vez que la empresa pública ha equilibrado sus cuentas mediante la adopción de dos medidas políticas principales: la aprobación consecutiva y desproporcionada, durante los dos primeros años de mandato, de hasta cuatro incrementos de las tasas aeroportuarias, provocando importantes caídas en el tráfico aéreo en algunos aeropuertos y, por otro lado, mediante una importante reducción de los costes salariales, expulsando a más de 1.200 trabajadores y reduciendo actividad en buena parte de la red aeroportuaria.

La falta de transparencia y de participación del sector aeroportuario en el nuevo marco jurídico derivado de este proceso privatizador y aprobado en el Decreto-Ley 8/2014, donde se introduce un nuevo procedimiento para el cierre de instalaciones aeroportuarias y las nuevas condiciones de definición y prestación de infraestructuras y servicios aeroportuarios, a través del denominado Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), ha motivado también importantes críticas de la Asociación de Líneas Aéreas, denunciando públicamente "un cambio radical en la regulación de esta materia, con evidente pérdida de las garantías para el sector, a la hora del establecimiento de modificaciones en las cuantías de las tarifas aeroportuarias".

La falta de transparencia y la subjetividad del proceso privatizador de AENA, contamina la primera fase del citado proceso, donde el Gobierno renuncia a aumentar los ingresos del porcentaje privatizado correspondiente a los inversores de referencia (21%), e introduce elementos de elevada discrecionalidad para la elección de estos inversores, como "la credibilidad entre otros inversores institucionales y su experiencia en sectores estratégicos", que recuerda procesos privatizadores muy cuestionados de legislaturas anteriores llevadas a cabo por gobiernos del Partido Popular.

Por todo ello, se propone el Pleno Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Exigir al Gobierno a paralizar el proyecto de privatización de AENA Aeropuertos S.A., garantizando su titularidad pública y su funcionamiento eficiente en red, con una participación determinante de las administraciones autonómicas y los agentes económicos y sociales de los territorios en su gestión.

Segundo.- Exigir a la Generalitat a que se oponga a esta privatización y defienda su capacidad de decisión y cogestión de los aeropuertos de Alicante-Elche y de Valencia

Tercero.- Solicitar a los/as Diputados/as y Senadores/as en las Cortes Generales que voten a favor de toda iniciativa parlamentaria que suponga la paralización o revocación del proceso de privatización.”

Ilma. Sra. Presidenta.- Sí. Tiene la palabra.

D. David Cerdán Pastor.- Sí. El Grupo Socialista presenta esta Moción en defensa de la provincia de Alicante y del control de nuestro aeropuerto, el aeropuerto de El Altet, de Alicante-Elche, o como lo quieran llamar, que da servicio a esta provincia, a la provincia de Murcia y a la provincia de Albacete.

Consideramos que es un elemento fundamental para el progreso, la riqueza, la redistribución de riqueza y la generación de empleo de esta provincia.

El aeropuerto es una de las empresas más importantes de la provincia de Alicante. Además, es la entrada fundamental de turistas, que suministra a todos los municipios costeros de nuestra provincia y que, por tanto, sostiene nuestro tejido productivo, basado principalmente en el turismo.

La decisión del Gobierno de España, de Mariano Rajoy, de dejarlo en manos privadas, de una manera incontrolable –y también chapucera, por lo que estamos viendo-, y privarnos así de un control del Estado, de lo público, de esta fuente de ingresos para nuestro sector turístico, supone un error más del proceso de privatización que inició en su momento el Partido Popular. Todos nos acordamos de REPSOL, de TELEFONICA, de ARGENTARIA, y de lo que aquello supuso para nuestro país.

Evidentemente, como no queremos cometer los mismos errores que ya se cometieron, la propuesta del Partido Socialista es ‘no’ a la privatización de AENA; ‘sí’ al control absoluto de esta herramienta fundamental para nuestro tejido productivo y turístico, no sólo para la provincia de Alicante sino para el conjunto del Estado Español; y, desde luego, ‘no’ a esas maneras torticeras que tiene el Gobierno de aplicar criterios para que determinadas empresas no sean rentables. Lo explico : en estos tres años y pico de gobierno las tasas aeroportuarias se han incrementado cuatro veces. Es verdad que ahora ha habido una congelación porque, claro, ya cantaba mucho. Es decir, se han dado los elementos necesarios para que esta empresa no sea viable. Una empresa que, como digo yo, y como he repetido antes, da de comer a mucha gente.

La intención inicial del Gobierno era vender el sesenta por ciento de los activos de AENA, con lo cual ya dejaba de ser mayoritariamente pública y

estábamos a expensas del criterio de aquellas empresas que se hicieran cargo de la misma.

Afortunadamente, como mal menor, se va a vender solo el cuarenta y nueve por ciento, pero entendemos y sospechamos que eso es abrir la puerta para la liquidación absoluta de esta entidad pública.

Yo sé que el Partido Popular se va a acordar de Zapatero en este tema, pero ya le advierto que no tiene nada que ver aquello que nosotros planteamos con esto que Vdes. quieren desarrollar de manera chapucera, como ya hemos visto que han sido capaces de hacer.

Bueno, pues no insistamos en la chapuza que pretende el Ministerio de Fomento, el Gobierno de España, y dejemos las cosas como están. Aprovechemos la inversión pública que hemos hecho, especialmente en el aeropuerto de Alicante que, en fin, tan buenos resultados está dando, y continuemos defendiendo un Estado que tenga cierto predominio y preponderancia entre lo privado; un mayor control de lo público sobre lo privado, evidentemente, evitaría crisis como la que hemos visto ahora. La desregularización y el capitalismo salvaje al que determinadas políticas neo-liberales nos están llevando creo que no favorece el interés colectivo ni, desde luego, la viabilidad de este país. Por lo tanto, sí le pido al Partido Popular que apoye esta Moción, que le diga a su Gobierno que deje el aeropuerto de Alicante tal y como está y que nos permita seguir teniendo un control efectivo del mismo en beneficio de nuestro sector fundamental, que es el turístico. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Lugares comunes y lugares equivocados, Sr. Cerdán. Cambian Vdes. las caras, cambian Vdes. los responsables, a nivel de Partido, a nivel nacional, a nivel provincial, pero cometen los mismos errores. Decir unas cosas, haber hecho otras, y decir lo contrario de lo que se ha aprobado por Vdes.

Mire, el Gobierno lo único que ha puesto en marcha ha sido un Decreto-Ley y, borrando un poco antes de escribir, nos echarán la culpa, claro. Hay un Decreto-Ley, el 13/2010, de 3 de diciembre –cuando estaban gobernando Vdes.–, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo. ¿Le suena algo eso? El Artículo 7 de ese Real Decreto-Ley, precisamente, pone en marcha la modernización del sistema aeroportuario. Dixit, por el Gobierno Zapatero. Artículo 7 : “El Consejo de Ministros, antes del 28 de febrero de 2011, procederá a la constitución de una sociedad mercantil estatal de las previstas en el Artículo 166 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, ...”. Tal, tal, tal : AENA, AEROPUERTOS, S.A.” El Consejo de Ministros, de conformidad con lo

establecido en este Real Decreto-Ley, determinará el capital social inicial de esta Sociedad, su objeto social, y la identificación de sus activos y pasivos ..." Etc., etc., etc. "Inicialmente, la totalidad del capital social de AENA, AEROPUERTOS, S.A. corresponderá a la entidad pública empresarial 'Aeropuertos Españoles de Navegación Aérea' (AENA), la cual conservará en todo caso la mayoría de dicho capital, pudiendo enajenar el resto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas."

Por lo tanto, es que el título habilitante de esta enajenación de parte del capital social estaba previsto en el Decreto-Ley que Vdes. aprobaron. Y está dentro del contexto de conseguir la capitalización de activos en la economía pública española para fomentar la inversión y el empleo.

Mire, AENA estaba en una situación difícil. En 2011 solamente tenía ochocientos ochenta y tres millones de euros de cuenta de explotación; todo lo que, al final, suponía el movimiento económico, ascendía a ochocientos ochenta y tres millones.

En estos momentos, se ha reactivado la actuación y, al cierre de 2013, son mil seiscientos diez millones la cuenta de explotación. Mil seiscientos diez millones. Exactamente el doble.

Tanto es así, que la generación de eficiencia en AENA, tras el recorte de doscientos cincuenta y cinco millones de gastos y de aumento en la eficiencia de sus recursos, ha generado un beneficio neto, por primera vez, de quinientos noventa y siete millones de euros. Por tanto, se ha cambiado una situación muy difícil de los aeropuertos españoles, poniendo en marcha su liberalización para evitar la situación de déficit dentro de las cuentas del Estado. Liberalización que Vdes. ponen en marcha ya, con este Decreto-Ley, abriendo la puerta a la venta de esas participaciones o acciones para capital externo, para reforzar la capitalización de los aeropuertos. Vdes. deberían estar contentos, por la evolución de las cifras, de cómo dejaron los aeropuertos Vdes. en el año 2011 a cómo están en estos momentos. Bueno, pues Vdes. ahora reniegan de su política, de qué es lo que Vdes. abrieron y pusieron en marcha, y ahora nos critican.

Quiero decirles que no va a haber ningún tipo de cierre de aeropuertos, que no va a haber nada con que venga de capital extranjero, que aquí se va a vender por partes esto. Nada. Nada de nada. Está previsto -así estaba en el Decreto-Ley y así es como está el tema de la capitalización, con enajenación parcial del capital social- que el Estado retiene el cincuenta y uno por ciento de participación. Por lo tanto, la dirección de AENA siempre va a seguir estando en manos del Estado, porque va a tener la mayoría del capital social. Además se indica que se prohíbe el cierre o la enajenación de cualquiera de las instalaciones o infraestructuras aeroportuarias. De modo que, dentro de lo que es esta enajenación parcial de capital, que va a través de

la bolsa, hay una oferta pública de venta de acciones. En fin, se va a buscar que haya una pluralidad de participación de capital extranjero.

España, en estos momentos, es la primera en movilización de pasajeros en la empresa, en lo que es la gestión de AENA. Y que hay que seguir, porque los extranjeros sí que han privatizado y enajenado acciones en los gestores aeroportuarios. En estos momentos los principales gestores en todo el mundo han dado entrada al capital privado. FRAPORT, por ejemplo, tiene el cuarenta y nueve con cuatro por ciento; y ADP, el cuarenta y ocho con seis por ciento. Por tanto, el objetivo que tiene España en AENA, participe el cuarenta y nueve por ciento, es lo lógico, puesto que son gestores aeroportuarios de empresas públicas pero que hasta el cuarenta y nueve por ciento permiten la presencia privada.

Por lo tanto, eso va a reforzar la posición de AENA como gestor aeroportuario en el mundo. Va a poder competir mejor, con precios, que es lo que está haciendo ahora. Eso supone un reforzamiento de la capacidad inversora y de gestión, y supone también que nos va a colocar, dentro de sectores estratégicos como son el turismo o el comercio, en situaciones más competitivas a favor de la economía española.

Por tanto, nosotros esta Moción no podemos compartirla. Por un lado porque no supone ningún riesgo para que se cierre ninguna infraestructura aeroportuaria, que está prohibida en esta enajenación de acciones; por otro lado, supone una capitalización sin tener que recurrir al déficit o al endeudamiento el Estado, sino de capital externo, que es el que entra a capitalizar la empresa y, por lo tanto, a favorecer esos mecanismos de creación de empleo y de mejora de los rendimientos y de la gestión y, en definitiva, a potenciar nuestra posibilidad de comercio y de turismo, que son factores importantes de nuestra economía. Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Sr. Cerdán.

D. David Cerdán Pastor.- Si me permite Presidenta, si Vdes. lo que pretenden es que nosotros salgamos a la calle, o Vdes. mismos, refiriéndonos a los datos que Vd. da de que ahora, por fin, los aeropuertos españoles dan beneficios y ahora que dan beneficios los vamos a vender, lo más probable es que los ciudadanos no entiendan nada, absolutamente nada. Su argumento es contrario a su tesis, Sr. Asencio.

Nosotros lo que hicimos fue -y tengo aquí, evidentemente, el Decreto-establecer una nueva estructura empresarial que permite la consecución del objetivo para dar entrada al capital privado, si bien manteniendo, en todo caso, el carácter estatal de la Sociedad, lo que supone el control de la mayoría de su capital.

Le recuerdo, y está publicado en la prensa nacional e internacional, que su primera intención era privatizar el sesenta por ciento, con lo cual intuimos que el

objetivo final es privatizar más de la mayoría de su capital. A eso le decimos que no, cuando hemos invertido en el aeropuerto de Alicante más de setecientos millones de euros y Vdes. ahora lo quieren vender. Lo que el Gobierno de España pretendió en su momento con este Decreto al que Vd. ha hecho referencia era, en una situación excepcional, de colapso de las finanzas públicas y de intervención por parte de Europa, asegurar ingresos para el Estado. Hoy ya no buscan asegurar ingresos para el Estado, hoy buscan asegurar ingresos para ... bueno, para algunas empresas.

Lo que buscábamos era blindar la red. Vd. ha leído parte del Decreto, pero no todo. Y es verdad que el fraccionamiento de AENA puede autorizar determinados cierres de ciertos establecimientos que no son rentables, diga Vd. lo que diga. Nosotros pretendíamos blindarlo. Lo dice muy bien la exposición de motivos de este Decreto de 2010.

Nosotros pretendíamos mejorar la gestión individualizada de cada aeropuerto. Vdes. lo van a vender en lotes, y luego le explicaré qué suponen para Alicante determinados lotes. Desde luego, nosotros lo que pretendíamos era mejorar el resultado y las cuentas de AENA.

Visto que ya todo eso está resuelto; visto que Vdes. ya han logrado, mágicamente, unos buenos resultados económicos, ¿dónde está la necesidad ahora, a día de hoy, de vender AENA? Simplemente en satisfacer las ansias de algún empresario del sector.

Mire, ¿por qué no le viene bien a Alicante que AENA sea vendida por trozos y lotes? Porque, me temo, sospecho y creo que tengo la certeza, de que si el aeropuerto de Alicante es vendido al mejor postor, junto con el de Murcia, junto con el de Valencia, bueno, no sé el de Castellón si lo va a comprar alguien, etc., etc., al final, las tasas y los comités de rutas se decidirán en un despacho de una empresa. Y puedo sospechar, como ya pasa con el puerto de Valencia, y como ya pasa en muchos otros servicios, que las tasas sean perjudiciales para Alicante y muy beneficiosas para Valencia. Ya está ocurriendo, beneficiando a algunas aerocompañías de bajo coste que han desplazado su sede y sus principales vuelos al aeropuerto de Valencia, aún teniendo menos infraestructura y menores dotaciones. Ese es el temor que tenemos, que Alicante sea otra vez la pagana de otros intereses empresariales en beneficio -y lo vuelvo a repetir- del aeropuerto de Valencia, de la ciudad de Valencia y de los intereses de Valencia, como siempre ocurre.

Lo mejor para que no lleguemos a ese estado, para que no corramos ese riesgo, al menos los alicantinos, es que evitemos esa posibilidad. Que las tasas sean predeterminadas con un criterio de interés común, público y social, y no en un despacho para beneficiar vete tú a saber a qué determinado aeropuerto.

Como no quiero correr ese riesgo, como los alicantinos no queremos correr ese riesgo, no juguemos con este fuego. Apaguémoslo lo antes posible. No

permitamos la venta. Porque no estamos en la situación económica que motivó aquél Real Decreto de 2010. Porque no hay ninguna necesidad de financiación, visto que la prima de riesgo no está en los niveles que estaba en 2010. Y porque creo que Alicante, una vez más, va a salir perjudicada con respecto a los intereses de Valencia. Una vez más, con vuestro apoyo, por lo que veo. Por eso yo creo que es más sensato que defendamos el aeropuerto que está situado en el término municipal de Elche y que da servicio a toda la provincia. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Muchas gracias. Creo que no se ha aportado mucho más, sólo sospechas o insinuaciones que pueden estar en el imaginario de quien las crea para fabricar un ambiente en el que después la solución son Vdes. mismos, los que fabrican el problema.

Vamos a ver, está Vd. haciendo relaciones en cuestiones que están por ver. Primero, resulta que estaba muy mal la privatización, que había intención de que fuera el sesenta por ciento, que queríamos perder AENA para que al final la tuvieran otros, que ahora es el cincuenta y uno por ciento lo que retiene el Gobierno y solamente a la venta el cuarenta y nueve, no el sesenta como Vd. dice. Bueno, pues debería estar a favor, entonces, porque Vdes. cuando aprobaron el Decreto-Ley ya iban a privatizar AENA, y su oposición ahora es que Vdes. van a vender para que no sea una empresa pública hasta el sesenta por ciento, y era lo que criticaban. Si ahora finalmente se ha concretado en una venta sólo del cuarenta y nueve, debían de cambiar Vdes. su posición de crítica a ese sesenta ¿no? Ahora retiene el Gobierno el cincuenta y uno.

Hablan Vdes. de que ya está todo solucionado. Es decir, el tema de la venta del capital de AENA era en un momento de prima de riesgo alto, una situación de déficit; como todo está solucionado, ¿no?, pues ahora ya no hay que vender AENA. Me parece que es una simplificación. Esto no está todo solucionado. Vd. sabe que el déficit de convergencia en Europa es el tres por ciento, estamos aún casi el doble. Hay unos plazos que cumplir en los dos años próximos, y ahí es donde hay que llegar tres por ciento. Mi pregunta es ¿hay que aumentar los impuestos, hay que hacer una menor reforma fiscal de la que se tiene previsto hacer, o hay que seguir haciendo más ajustes? Porque si aquí hay que seguir reduciendo el déficit para cumplir con la convergencia europea y la estabilidad y la consolidación fiscal, ¿qué hacemos? Pues nada, más ajustes. Pues no. Gracias a la privatización de este capital es posible que haya menos ajustes, de igual manera que la acertada política, que tanto critican Vdes., de reducción de la prima de riesgo, ahora se convierte en un factor de estabilización para que se pueda practicar su política, la de Vdes., la de no vender. Pero es que es falso, porque esa prima de riesgo, que ha sido consecuencia de los ajustes que ha hecho el Gobierno, es lo que ha hecho que haya ahora reducciones en el gasto financiero de intereses. Eso es lo que está haciendo que haya

que hacer menos ajustes, que se pueda hacer una reforma fiscal reduciendo la imposición a los autónomos, a las pequeñas empresas, a todos los perceptores de rentas de trabajo, con la nueva Ley de Renta que ya se va a aplicar en la próxima liquidación del impuesto, en una primera fase; y la siguiente modificación, en el año 2016. Bueno, pues decimos a todo eso que no, porque dentro de las cuentas que el Gobierno lleva está precisamente esto. Y gracias a este tema de la privatización del capital hay posibilidad de reducción fiscal de impuestos y hay posibilidad de que se estén haciendo ya menos ajustes. Los que se tomaron son los que hay; no hay más ajustes. Diga Vd. si hay que cambiar algo.

Y, finalmente, el tema de las tasas. Mire, es que anticipan debates que se llevan Vdes. adelante, a través del radio-macuto, pero que no obedecen a la realidad. El Gobierno va a aprobar próximamente lo que se llama el DORA, que es el marco regulatorio al cual va a estar sujeto el adjudicatario, o el comprador, de esa oferta pública de venta de acciones, que se va a realizar de forma abierta, para que no sea uno o algunos empresarios, como Vd. habla, quienes se van a quedar con ese capital, sino que va a ser una forma plural de adquisición de capital en la que puedan participar pequeños, medianos o grandes inversores pero con las limitaciones de esa oferta pública de venta de acciones, que se va a hacer en el mercado de la bolsa y, en fin, se va a aprobar a través del Consejo de Ministros todo el tema de la gestión, de cómo se va a hacer. Entre las actuaciones próximas, dentro del DORA, ese procedimiento regulatorio va a establecer los niveles del estándar de calidad de ese servicio que va a tener que prestar la empresa. Van a estar también los estándares de capacidad de los aeropuertos. Es decir, que no va a ser cualquier aeropuerto, éste o el otro, y el que entre va a hacer después lo que le da la gana, y va a haber aquí una conspiración contra la provincia de Alicante para que cobren más tarifas aquí en lugar de en Valencia. No, no. Es que también va a entrar dentro de ese paquete del DORA el establecimiento de un marco regulatorio del establecimiento de las tasas que se van a aplicar. Y, finalmente, la condición de cuáles son las inversiones mínimas que se tendrán que hacer durante el período. Por lo tanto no es que se va a vender unas participaciones y va a venir alguien que se las va a quedar. Primero, no va a tener el cincuenta y uno por ciento, sino que será el Estado quien decida. ¡Hombre!, si tiene que decidir el Estado, o AENA -que al final es el Estado- ¿qué más da que vendan o no participaciones? Si quieren poner tarifas altas, las pondrá igual AENA. Es que no tiene nada que ver que se vendan acciones para que, como Vd. dice, al final apliquen unas tarifas discriminatorias de Alicante. Se podría hacer ahora desde AENA, qué más da, porque si el Estado tiene la mayoría con el cincuenta y uno, la responsabilidad de subir esas tarifas seguirá siendo del Estado, que es el que las tendrá que aprobar, porque tiene el cincuenta y uno. Luego la participación no tiene nada que ver con el tema de las tarifas. Es un debate que no tiene nada que ver. En cualquier caso, la gestión con ese capital social que se va a poner a la venta, en forma de acciones, con una oferta pública de venta de acciones, para que el que venga y compre sepa cuál es el marco, el Gobierno va a establecer a través del DORA, como digo, qué niveles de calidad tiene que tener

AENA, qué estándares de capacidad los aeropuertos, qué condiciones y obligaciones mínimas de inversiones y, finalmente, el marco tarifario. Porque el marco tarifario, las tarifas, van a salir de esas condiciones. Por lo tanto, hay un marco regulatorio que va a constreñir cómo se van a aplicar esas tasas. Y, en cualquier caso, hay que destacar el carácter social de esta importante privatización, que aumenta la conectividad. Es decir, hay un aspecto también que obliga para que no sea capitalismo puro y duro, de puro beneficio. Hay, también en estas condiciones de enajenación del capital social, unos condicionantes de conectividad dentro del territorio nacional, los archipiélagos, islas, etc., de tal manera que no sean criterios puramente económicos los que lleven a la gestión de las líneas aéreas y las infraestructuras. De modo que, además de que no se va a cerrar ninguna -y es condición sine qua non-, va el tema de la movilidad de los residentes en los archipiélagos, como una cuestión social importante que tiene que estar contemplada en todo el plan de explotación.

Por tanto, por todo lo expuesto, consideramos que, como medida para facilitar la gestión económica, la lucha contra el déficit del Estado -no a más ajustes o recortes, como lo llaman otros, o sí a una mejora fiscal-, en fin, para una mejor gestión e internacionalización de los aeropuertos españoles aumentando la capacidad de comercio y la competitividad de nuestro turismo, por todo ello, nosotros vamos a aprobar la gestión que está haciendo el Gobierno, y por ello vamos a rechazar la Moción que plantea el Grupo Socialista. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias.

Sometida a votación la Propuesta de que se trata lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista, D^a María Elena Albentosa Ruso, D. David Cerdán Pastor, D. José Chulvi Español, D^a Ana Belén Juárez Pastor, D^a Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García y D^a Genoveva Tent Musarella.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, D. Joaquín Albaladejo Martínez, D^a Mercedes Alonso García, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D^a Mónica Isabel Lorente Ramón, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, D^a María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, y la Ilma. Sra. Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo.

En consecuencia, por mayoría de dieciocho votos en contra y nueve a favor, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por la totalidad de los veintisiete Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

13º PERSONAL. Reconocimiento de compatibilidad a favor del Funcionario de Carrera D. Jorge Agatángelo Soler Díaz, para desempeñar funciones como Profesor Asociado en la Universidad de Alicante.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de compatibilidad formulada por D. Jorge Agatángelo Soler Díaz, Funcionario de Carrera de esta Excma. Diputación Provincial, donde ocupa el puesto de Jefe de Unidad de Difusión y Exposiciones del Museo Arqueológico Provincial, para el ejercicio de actividad pública como Profesor Asociado en la Universidad de Alicante; a tenor de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que la desarrolla parcialmente; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Reconocer a D. Jorge Agatángelo Soler Díaz, Funcionario de Carrera de la Excma. Diputación Provincial, donde ocupa el puesto de Jefe de Unidad de Difusión y Exposiciones del Museo Arqueológico Provincial, la compatibilidad para desempeñar un puesto de trabajo de Profesor Asociado, a tiempo parcial y duración determinada, en el Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua, Filología Griega y Filología Latina de la Universidad de Alicante, con una dedicación de diez horas semanales impartidas en horario de tarde. La concesión de la compatibilidad solicitada, queda condicionada a que dicha actividad no implique modificación de su horario de trabajo en esta Corporación, ni impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del interesado o comprometa su imparcialidad o independencia respecto de sus obligaciones en la misma.

Segundo.- La presente autorización de compatibilidad se entenderá vigente para el presente curso académico y mientras se mantenga la actual relación funcional con esta Excma. Diputación Provincial, y en tanto en cuanto no se vean modificadas las condiciones que la motivan, siendo obligación del Sr. Soler Díaz, informar a esta Excma. Diputación Provincial de cualquier cambio que pudiera producirse en sus relaciones laborales con la Universidad de Alicante u otra Entidad pública o privada ajena a la Excma. Diputación Provincial.

14º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 13/2014 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 13/2014 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 13/2014 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de CUARENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (40.900,00 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.800,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	24.500,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	11.600,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	3.000,00
TOTAL ALTAS	40.900,00
TOTAL ALTAS	40.900,00

BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.800,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	24.500,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	11.600,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	3.000,00
TOTAL BAJAS	40.900,00
TOTAL BAJAS	40.900,00

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado definitivamente el pasado 21 de agosto, se incluirán en la próxima modificación del Plan que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora General el pasado 30 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Examinado el Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2014 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 40.900,00 euros, en el que se proponen suplementos de créditos que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Interventora General que suscribe informa:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.3 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades Dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Del suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2014, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2014 una "Capacidad de Financiación", de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por importe de 35.986.594,61 euros, así como un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 152.324,21 euros.

No obstante, en la citada información remitida al Ministerio del segundo trimestre del ejercicio 2014 no se contemplaron los Expediente de Modificación de Créditos núm. 10/2014 y núm. 7/2014 del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante, cuyos

efectos sobre la “Capacidad de Financiación” y la “regla de gasto” del grupo local se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	SEGUNDO TRIMESTRE 2014	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	35.986.594,61	
	MARGEN SOBRE EL LÍMITE		152.324,21
DIPUTACIÓN	Modificación de Créditos 10/2014 - Pleno - Aplicación del Superávit	-2.654.700,00	0,00
DIPUTACIÓN	Modificación de Créditos 7/2014 por Generación	0,00	-18.000,00
	SALDO	33.331.894,61	134.324,21

QUINTO.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la presente Modificación de Créditos por importe total de 40.900,00 euros, que consiste en llevar a cabo un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe, no afecta a la “Capacidad de Financiación” del grupo local.

Por consiguiente, la “Capacidad de Financiación” del grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, se mantiene en el importe de 33.331.894,61 euros.

SEXTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos no afecta a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el punto Quinto anterior. Por consiguiente, el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local se mantiene en el importe de 134.324,21 euros.”

15º HACIENDA. Informes de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondientes al segundo y tercer trimestre del Presupuesto del ejercicio 2014, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excma. Diputación Provincial. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de los informes suscritos

por la Sra. Interventora General de la Corporación de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondientes al segundo y tercer trimestre del Presupuesto del ejercicio 2014, de fechas 31 de julio y 3 de noviembre de 2014, respectivamente, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

Informe segundo trimestre

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de todo lo anterior ha sido la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 16 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” de la citada Orden, dispone que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, las Entidades Locales deberán remitir la información recogida en el referido artículo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó un documento denominado “Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales – Trimestres 2 y 3 - Ejercicio 2014 – Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, teniendo como objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente a los trimestres 2º y 3º del ejercicio 2014.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden HAP/2105/2012, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Diputación Provincial de Alicante

Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

Fundaciones:

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
- Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Consortios:

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).

Sociedades Mercantiles:

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2014, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

1º- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

2º- Cumple el objetivo de Regla del Gasto.”

Informe tercer trimestre

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de todo lo anterior ha sido la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 16 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” de la citada Orden, dispone que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, las Entidades Locales deberán remitir la información recogida en el referido artículo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó un documento denominado “Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales – Trimestres 2 y 3 - Ejercicio 2014 – Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, teniendo como objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente a los trimestres 2º y 3º del ejercicio 2014.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden HAP/2105/2012, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Diputación Provincial de Alicante

Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

Fundaciones:

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
- Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Consortios:

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).

Sociedades Mercantiles:

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2014, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

1º- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

2º- Cumple el objetivo de Regla del Gasto.”

16º DECLARACIONES INSTITUCIONALES. DECLARACION INSTITUCIONAL sobre conmemoración del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer.

Se da cuenta de la Declaración Institucional formulada por la Sra. Vicepresidenta Tercera de la Corporación y Diputada del Área de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros, Dña. Mercedes Alonso García y por D. David Cerdán Pastor, Portavoz del Grupo Socialista de la Corporación, relativa a la conmemoración del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, cuyo tenor literal es el siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

Dña. Mercedes Alonso García, Vicepresidenta 3ª de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y Diputada del Área de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros y D. David Cerdán Pastor, Portavoz del Grupo Socialista, proponen para su elevación al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Transcurridos casi 15 años desde que la Asamblea General de Naciones Unidas proclamase el 25 de noviembre como *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, a través de la Resolución 54/134, de 17 de diciembre de 1999, la Diputación Provincial de Alicante vuelve la vista atrás y se congratula de todos los avances y mejoras experimentados, al tiempo que constata todo lo que queda por hacer en pro de la erradicación de esta lacra social que continúa cobrándose la vida de innumerables mujeres y niñas del planeta.

Reconocer, en esta señalada fecha, el trabajo de quienes encomiendan su vida y sus esfuerzos a combatir la violencia merece, cuanto menos, una declaración expresa de reconocimiento y gratitud por parte de esta Institución que se suma al mensaje de reconocimiento del Secretario General de Naciones Unidas el 25 de noviembre de 2013 *“Acojo con beneplácito el coro de voces que piden que se ponga fin a la violencia que afecta a alrededor de una de cada tres mujeres a lo largo de su vida. Aplaudo a los dirigentes que están ayudando a promulgar leyes y a hacerlas cumplir, y a cambiar mentalidades. Rindo homenaje, además, a todos los héroes en el mundo que ayudan a las víctimas a sanar y a convertirse en agentes de cambio”*.

El pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas. Tres instituciones que consideran que la legislación española es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia sexista en todo el mundo, y que sólo requiere más medios y más recursos para ello.

Un reconocimiento que tiene su origen gracias a los 10 años de la promulgación de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que marcó un nuevo horizonte en la lucha contra la violencia de género, la Diputación Provincial de Alicante se suma al mensaje del alto mandatario de las Naciones Unidas al tiempo que invita a las Instituciones públicas, privadas y a la sociedad en general, al balance y la reflexión acerca de los logros obtenidos, así como de las asignaturas pendientes en el camino de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por ello, la Institución Provincial se une a todas aquellas voces e iniciativas que reprenden la violencia contra las mujeres, reconoce la encomiable labor y esfuerzos de los agentes sociales y aplaude las políticas activas de prevención de la violencia de género. Todo ello, CONSIDERANDO

Que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos, consecuencia de la discriminación que padecen, tanto en leyes como en prácticas, y la persistencia de las desigualdades de género. Por tanto su protección y salvaguarda ha de ser una cuestión prioritaria en la agenda política y programática de los gobiernos de todos los Estados.

Que, a nivel internacional, y según datos de diferentes organismos internacionales, se calcula que una de cada tres mujeres en el mundo es golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometidas a algún otro tipo de abuso a lo largo de su vida. De hecho, la violencia contra mujeres y niñas se encuentra presente en todas las sociedades del mundo con independencia del régimen político o confesión religiosa.

Que, según datos de Naciones Unidas, hasta un 70% de las mujeres del planeta sufren violencia a lo largo de su vida, y más de 130 millones de mujeres y niñas viven hoy día sometidas a brutales prácticas, como la mutilación genital femenina, sobre todo en países de África y algunos de Oriente Medio.

Que se calcula que entre 500.000 y 2 millones de personas son víctimas cada año de trata, lo que las lleva a la prostitución, a realizar trabajos forzados, a la esclavitud o a la servidumbre, representando las mujeres y las niñas un 80% de esas víctimas totales.

Que, a nivel nacional, debemos atender a los datos y cifras oficiales que nos ofrecen los distintos organismos públicos que trabajan en el desarrollo de las políticas de prevención y erradicación de la violencia de género, y muy especialmente, a los que provienen del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para constatar así la magnitud del problema y enfocar y dirigir las medidas y acciones oportunas. De esta manera, constatamos que

- Que, a fecha 8 de octubre de 2014, un total de 42 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en todo el territorio nacional, habiendo interpuesto denuncia previa tan sólo doce de ellas, lo que constituye un 28,57%. Además, veintiséis menores han quedado huérfanos y uno ha perdido la vida, víctima directa de esta violencia ejercida por su progenitor. La violencia de género que se ejerce en el ámbito doméstico y familiar afecta no sólo a la mujer que la padece sino también a los menores que conviven en ese entorno familiar violento.

- Que, durante el pasado año 2013, un total de 124.893 denuncias por violencia de género han sido interpuestas en nuestro país, de las cuales 17.030 lo han sido dentro de nuestra comunidad autónoma, y más concretamente en nuestra provincia, el número de denuncias ascendió a 6.500.

- Que en nuestra provincia, a fecha 31 de diciembre de 2013, 744 mujeres víctimas de violencia, son usuarias del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO).

- Que, del “Análisis de la encuesta sobre percepción social de la violencia de género” de la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, se concluye que una parte importante de la población no asocia el maltrato psicológico y el control del otro con violencia de género. Se hace necesario, por tanto, desarrollar campañas de sensibilización para la toma de conciencia de la población sobre los diferentes tipos violencia, debiendo incluir necesariamente dentro del ámbito de la violencia de género comportamientos concretos de maltrato psicológico, tales como las desvalorización o el control, así como las agresiones verbales.
- Que según los expertos y expertas, y según se desprende de los informes e investigaciones en torno a la juventud, existe en la actualidad un repunte de la violencia entre la población adolescente y joven que se acentúa con la utilización inadecuada de Internet y las Nuevas Tecnologías de la Comunicación. Urge por tanto, diseñar y ejecutar políticas de prevención específicas para el colectivo de jóvenes de los ciclos de secundaria, bachiller y universidad.

Que, por todo ello, y pese a los logros conseguidos en materia de violencia de género, la Diputación Provincial de Alicante quiere y debe continuar trabajando por la erradicación de esta lacra social, empezando con la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Instar al Gobierno a tomar las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Seguir impulsando el desarrollo de todas aquellas iniciativas encaminadas a la prevención de la violencia contra las mujeres, potenciando modelos educativos basados en la educación en igualdad de género entre escolares, con la finalidad de romper con los roles y estereotipos de género que contribuyen a perpetuar las desigualdades entre mujeres y hombres.

Potenciar las campañas de sensibilización y concienciación ciudadana con el fin de informar debidamente a la población sobre la magnitud de este problema, estimulando y provocando su implicación y activa participación en la erradicación de la violencia de género.

Priorizar, en 2015, y dentro de la línea de financiación de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades para programas, proyectos y actividades encaminadas a la promoción de la igualdad aquellas iniciativas en pro de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Promover la formación y el reciclaje profesional de quienes trabajan directa o indirectamente con mujeres y menores víctimas de violencia de género, contribuyendo así a crear una red sólida de profesionales eficaces y coordinados en la lucha contra esta lacra en nuestra provincia.

Instar al Gobierno de la Nación a que incremente su colaboración con las Comunidades Autónomas en la dotación de los recursos económicos necesarios para hacer frente al sostenimiento de aquellos servicios asistenciales que legalmente están reconocidos para las víctimas de violencia de género, haciendo especial hincapié en las propuestas aprobadas por la Conferencia Sectorial Igualdad en 2013 para la “Mejora de la coordinación

interinstitucional y la puesta en marcha de planes personalizados para la atención a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas”.

Exhortar al Gobierno Autónomico para que mejore su contribución con los servicios municipales de asistencia social a víctimas de violencia de género, por ser considerados los servicios de mayor proximidad, salvaguardando así los derechos reconocidos legalmente a las mujeres víctimas y a los menores que conviven en un entorno violento.

Solicitar al Gobierno que promueva las reformas legales oportunas, con el fin de hacer más efectiva la protección y seguridad de los hijos e hijas menores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, mediante la adopción de medidas de asistencia y protección social integral.”

Sometida a votación la Declaración Institucional anteriormente transcrita, por unanimidad, se aprueba en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. David Cerdán Pastor.- Sí, Presidenta, le quería pregunta por la Mesa Provincial del Agua. Bien sabrá que solicitamos su convocatoria el 16 o el 14 de octubre; no recuerdo, le hablo de memoria.

Ilma. Sra. Presidenta.- Dieciséis.

D. David Cerdán Pastor.- El 16, gracias. No he tenido contestación alguna y, en fin, creo que tocaba haberla convocado, y además con carácter urgente, para analizar exactamente la situación que está viviendo el trasvase Júcar-Vinalopó, y la suerte de esa Comarca y de la de L'Alacantí. No me gustaría que esa Mesa -a lo largo de esta legislatura creo que no hemos dado síntoma de ello- fuera una Mesa de marketing y publicidad, sino de resolver problemas o de consensuar posturas, como hasta ahora ha sido. Claro, la no convocatoria, o la no respuesta a la petición, me hace suponer que, o no tenían muy claro lo que quería decir, o no querían decir lo que sí tenían claro pero no les servía para el marketing y la difusión de determinadas políticas.

Espero que no sea así y confío en que se convoque, aunque creo que ya es tarde, se exponga la situación que está corriendo esta infraestructura que le digo y la situación que sufren las Comarcas del Vinalopó y L'Alacantí y, desde luego, que volvamos a la senda del consenso, de compartir la información y de buscar soluciones conjuntas. Creo que todos hemos dado buena prueba de ello. Gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Quiero decirle al respecto que el día 16 de octubre, efectivamente, se recibió su petición de convocatoria de la Mesa del Agua.

Esta Mesa hasta ahora creo que ha sido una herramienta muy buena, que nos ha permitido seguir avanzando. Y precisamente esta Presidencia, puesta en contacto con las personas que Vd. conoce y que sabe que están llevando las negociaciones junto al Ministerio, consideraron que, puesto que el Ministerio -y si Vd. no lo sabe, yo se lo digo- había dado un plazo de un mes para que pudieran acercarse posturas y tener más datos de los que hasta ese momento había, no era conveniente reunirse para no distorsionar las negociaciones que se estaban llevando a cabo entre los Regantes y el Ministerio.

Vd. sabe que había unas discrepancias en cuanto a los hectómetros cúbicos de que se podría disponer del Júcar, y se estaba a la espera de los informes del CEDEX, que es el organismo técnico del Ministerio de Agricultura.

Bueno, pues al principio de esta semana se ha vuelto a tener una reunión con el Ministerio, y los informes del CEDEX han puesto sobre la mesa que el Júcar tiene unos excedentes mínimos de entre doce y quince hectómetros cúbicos, excedentes que en el momento actual no se pueden recoger de Cortes de Pallás, sino del Pantano de Alarcón, con lo que entendemos que se podrá disponer en breve de esa agua que sirve para el consumo de boca.

En cuanto a la otra infraestructura, desde el Azud de la Marquesa, está funcionando desde hace tiempo, y en estos momentos se ha parado, porque el embalse 'José Ramón García Antón', en el término municipal de Elche, está lleno, totalmente lleno, con el agua del Azud de la Marquesa. Pero también sabe Vd. que esa agua no sirve para el consumo de boca.

Yo creo que los Regantes del Vinalopó, L'Alacantí y la Marina Baixa se han vuelto de esa reunión bastante satisfechos, aunque aún quedan algunos flecos por cerrar. Es decir, las intenciones son buenas, los informes técnicos favorecen que podamos tener agua de consumo de boca, lo cual va a permitir que la otra tenga un coste que haga posible el pago del agua para el riego. Todo esto, está estupendo, o todo lo estupendo que se puede, aunque en esto nunca estamos todos satisfechos. Pero bueno, yo siempre digo que para llegar a consensos en los temas de agua todo el mundo tiene que renunciar. Nuestros, yo diría, hermanos valencianos, también tienen que renunciar a alguna cosa. Pero yo creo que nuestras peticiones son moderadas, y estoy convencida de que lo vamos a conseguir, Sr. Cerdán. Yo espero que en la Mesa del Agua que convocaremos próximamente sigamos por el camino emprendido, porque soy de las convencidas de que en los temas del agua tenemos que ir todos de la mano. Ojalá lo hubiéramos hecho siempre. Seguramente no tendríamos estas cosas.

Lo importante ahora es que el tema se resuelva en la Comarca del Vinalopó, L'Alacantí y la Marina Baixa, porque la situación es grave. Es grave. Ya se va a convocar -se lo digo para que Vd. lo sepa- dentro de poco, la Mesa de la Sequía. No

aquí, sino en Valencia. Se va a convocar la Mesa de la Sequía porque sigue sin llover, y los caudales en los pozos y en los embalses siguen bajando. Por eso yo le ruego que me permita que alargue un poquito la Mesa del Agua, porque la quiero convocar y dar cuenta de todo lo que le he dicho aquí, pero que sean los propios Regantes quienes lo pongan encima de la Mesa. Yo no tengo ningún inconveniente, ni lo he tenido nunca en la materia hídrica para ponerme a disposición de cualquiera. También le anuncio que voy a tener una reunión con el Secretario de Estado, que no pude ir el otro día con ellos, precisamente para ver si cerramos los flecos de esos acuerdos y que queden reflejados, regulados, como se ha quedado el Tajo-Segura. Que vengan regulados ya en papeles, por Ley, y tengamos un poco de paz y tranquilidad en los temas hídricos, sobre todo en esta zona de nuestra provincia que tiene una escasez manifiesta de agua. Yo creo que si alguien puede dar ejemplo de consumos y de cómo se utiliza el agua, somos esta zona de nuestra provincia. En este momento, también está afectando la sequía a zonas que normalmente no la tienen. Por ejemplo, en la Marina Alta, y ahora también en la Marina Baja, siguen bajando los caudales de los embalses. Por lo tanto, no va a encontrar mejor compañera que yo para los temas hídricos, porque lo hago por convicción y porque creo que lo debo hacer. Muchas gracias.

D. David Cerdán Pastor.- Presidenta, permítame que le haga un ruego, y además una reprimenda. Me voy a atrever a hacerla porque, como Vd. siempre me dice que no voy a llegar a vicario o a sacristán, pues me la puede consentir, ¿no?

Yo no dudo de que Vd. sea una buena compañera de viaje para lo del agua, como tampoco soy yo un mal compañero para este negocio del agua. De lo que sí dudo es de esta Mesa Provincial del Agua, que en estos días se ha convertido en una 'mesa camilla provincial del agua'. En una mesa camilla en la que caben cuatro ... Yo creo que esas mismas reflexiones y estas mismas circunstancias, trasladadas con la lealtad que todos los miembros de la Mesa tenemos a lo que allí se habla, se podía haber compartido; hubiésemos cerrado todos filas, y exactamente la misma gestión se hubiese podido producir. Pero es verdad que hay una sensación de mesa camilla donde cuatro cocinan el plato y luego lo sirven, a veces frío y a veces caliente. Yo creo que eso es un error. Yo creo que en la Mesa Provincial del Agua estamos todos. Todos somos leales, evidentemente. No tengo ninguna duda de la gestión que hacen los Regantes de esta provincia en defensa de la misma, y entiendo que tal vez Vd. lo hizo con buen ánimo, pero creo que de manera equivocada, Sra. Presidenta. Pienso que tendría que haber abierto -a puerta cerrada, pero abierto- a todos los miembros del Agua en qué momento estábamos, qué pasos se iban a dar y qué pretendíamos. Y yo estoy convencido de que todos hubiésemos cerrado filas ahí. Ahora, sin embargo, ha vuelto a convertir la Mesa Provincial, como le repito, en una mesa camilla.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Lamento que Vd. tenga esa impresión. Yo, desde luego, no la tengo. En una mesa camilla Vd. va a poder cocinar pocos platos,

se lo aseguro. Los platos se cocinan en la cocina. Las mesas camillas son para jugar al parchís.

Bueno, Sr. Cerdán no nos vamos a pelear Vd. y yo por el tema éste, pero lo de la mesa camilla ... es un poco chocante. Esto no favorece al objetivo final. El objetivo final es que consigamos el agua del Júcar. Y ojalá, Sr. Cerdán. Porque a la Mesa, no se olvide Vd., le falta una pata. Le falta y le seguirá faltando una pata, y así no será estable. Al que la quebró le pesará; si no ahora, más adelante, pero le pesará a quien quebró la pata. Yo creo que he respondido a su pregunta.

Más preguntas.

D. David Cerdán Pastor.- Le quería preguntar por la suerte de la Central de Compras, o por la mala suerte de la Central de Compras. Es evidente que algo estamos haciendo mal cuando funciona en otras provincias y en esta no. Es evidente que hay una cierta incapacidad de ponerla en marcha o de convencer a las empresas. En este caso, la última cuestión era el suministro eléctrico.

¿Qué medidas se van a tomar? ¿Qué análisis se ha hecho del error que se haya podido cometer? Y, evidentemente, hacemos la pregunta con el ánimo de que la Central de Compras sea una realidad, no alegrándonos del fracaso, una vez más, de esta iniciativa.

Ilma. Sra. Presidenta.- Sr. Ballester.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Muchas gracias, Presidenta. Yo, en primer lugar, quiero agradecer que a las personas que estamos trabajando en la Central de Contratación nos llame incapaces el Portavoz del Grupo Socialista, al que se le supone la máxima lealtad institucional a las personas que estamos trabajando, tanto en el ámbito funcional como político. Nos llama incapaces. Es la primera cuestión que quería destacar.

Hasta ahora, las cuestiones de que hemos ido informando en este Pleno sobre la Central de Contratación se han ido cumpliendo. Dijimos que sacaríamos el contrato de la electricidad. Bien es cierto que nos podíamos haber puesto en la Central de Contratación a comprar bolígrafos, material de oficina, trajes de policía local, ... Cuestiones que son también importantes pero que son más secundarias. Pero el primer contrato que abordamos fue el de la electricidad, un contrato muy complejo, en un mercado en el que están produciéndose muchos cambios legislativos y, por lo tanto, hemos ido introduciendo esos cambios legislativos a los pliegos de ese primer contrato público que sacamos.

Ese primer contrato, que salió en el mes de julio, se aprobó, y se llevó a su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, tal como marca la legislación. Seguimos todos los pasos, y reunimos a los miembros de la Mesa de

Contratación de la que formamos parte. Previamente se había realizado una ronda de contactos con las empresas de suministro más importantes, para valorar, y todas están muy interesadas en este procedimiento. También todos los Ayuntamientos de esta provincia están expectantes entre este asunto, porque ciertamente que se están produciendo muchos reparos en facturas del pago de la electricidad y, por lo tanto, esto va a aliviar muchísimo la gestión de los Ayuntamientos, pues una vez que esté este contrato finalizado, todos los Ayuntamientos podrán solicitar la adhesión al mismo, con lo que todos esos problemas que tienen los Ayuntamientos se aliviarán. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Orihuela, donde el otro día levantaba el Alcalde Accidental un reparo de más de quinientos mil euros en facturas reparadas por el Interventor en esta materia a la empresa IBERDROLA.

Estamos trabajando en esa línea. Sacamos el procedimiento, en el que se presentaron dos empresas. De ellas, una no era muy conocida. Tenía dos o tres contratos de la Tesorería General de la Seguridad Social en tres provincias españolas. A esa empresa, no la admitimos porque no acreditó la solvencia técnica y profesional, y los Técnicos así lo aconsejaron. La siguiente fue la empresa GAS NATURAL-FENOSA, una empresa conocida, de las más importantes del sector, cuya oferta sí contenía toda la documentación técnica y económica, completamente válida. El día 23 de septiembre se abrieron las plicas económicas en una Mesa de Contratación en la cual tengo que decir que había una asistencia muy numerosa – aunque no asistió, por cierto, ningún Diputado del Grupo Socialista, lo que muestra cuál es el interés de su Grupo en la Central de Contratación-. En esa Mesa, donde había muchas personas, representantes de todas las empresas más importantes del país, se dio cuenta de que la mercantil GAS NATURAL había introducido un elemento y que pedía un aval de tres meses de pago por adelantado del suministro eléctrico de los Ayuntamientos. Ese aval es totalmente ilegal según indican los Servicios Técnicos de la Intervención de la Diputación. Quizá Vd. cree que la Mesa de Contratación tenía que adjudicar un contrato cuando la Intervención de la Diputación señalaba que la oferta era ilegal. Lógicamente yo, como Presidente de la Mesa de Contratación, no iba a aprobar ningún documento que era ilegal. Por cierto, GAS NATURAL-UNION FENOSA el día 29 de septiembre envió un e-mail a la responsable de la Central de Contratación de esta Diputación, Dña. Silvia Méndez, donde reconocía un error en la oferta económica y pedía que no se tuviese en cuenta esa cláusula, en la que había establecido una garantía de pago que es ilegal. Pero como sabe Vd. y marca la Ley de Contratos del Sector Público, una oferta económica, una vez que se ha realizado no puede ser modificada, por lo que la Mesa de Contratación se volvió a reunir en el mes de octubre, hace dos semanas, y declaró desierto dicho concurso.

Producidos estos acontecimientos, los funcionarios de la Diputación que están a cargo de este servicio se han reunido, han mantenido una ronda de contactos con todas las empresas eléctricas, y han definido unos cambios, diferentes propuestas que se verán acogidas y que aborden cuestiones legales, de estabilidad

presupuestaria. Y, a los efectos también de la Ley de Morosidad, se van a introducir en el Pliego, el cual va a salir inmediatamente a licitación pública. Según lo previsto, en el próximo mes de diciembre, en el Pleno ordinario, se volverá a traer este asunto, este contrato, que es de vital importancia para todos los municipios de la provincia, muchos de los cuales están interesados. Y es también bastante sorprendente que los Grupos municipales socialistas de muchos municipios -Vd. también es Secretario Provincial del PSOE-, como Crevillente, Callosa D'En Sarrià, Santa Pola, Lorcha, Agost, Teulada, Monforte del Cid, Castalla, Sax o San Vicente del Raspeig, estén votando en contra o absteniéndose de adherirse a esta Central de Contratación.

Yo creo que estamos haciendo un trabajo importante para los medios técnicos que tenemos. Y vamos a seguir así, vamos a continuar con este proceso que va a salir, como he dicho, en el mes de diciembre a licitación, una vez que el Pleno, si lo considera, lo aprueba. Después continuaremos con el contrato de seguros; ya se están realizando consultorías en todos los Ayuntamientos de la provincia como sabrán los Alcaldes de la provincia que han recibido visitas de la Entidad adjudicataria del contrato que estamos realizando a través de la FEMP.

Vamos a continuar también con el contrato de telecomunicaciones, que también muchos Ayuntamientos nos han pedido, pues por ejemplo en el del Ayuntamiento de Orihuela la Intervención también puso reparos y no salió a licitación. Y con los contratos que nos vayan pidiendo los Ayuntamientos.

Pero, como digo, un contrato detrás de otro. Para nosotros el más importante no era comprar bolis, ni trajes de policía, sino electricidad, que es lo que más preocupa y de lo que más nos estamos ocupando en este caso.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Sí, más preguntas.

D. David Cerdán Pastor.- Sí, le quería hacer un RUEGO. Le quería rogar al Sr. Diputado que no se escude, porque lo ha hecho, en los funcionarios que han hecho su trabajo. No me ha explicado por qué aquí no ha funcionado aquí y sí en Valencia, o en Castellón.

Incapaz es el que no tiene capacidad. Mire, le voy a recordar una cosa que no quería : Ripoll, cero, al que Vd. criticó mucho y su Comisión de Compras, en su momento, que no funcionó; y Adrián Ballester, exactamente el mismo cero. Ahora, si Vd. me está vendiendo que además de electricidad –donde, de momento, no ha conseguido nada- va a poner en marcha seguros y otras cosas, yo le animo a que lo haga, evidentemente. Tiene este apoyo. Pero hágalo. Porque, a día de hoy, no tiene nada. Y la lealtad no significa que le tengamos que aplaudir todo el rato, todo el mundo. La lealtad significa celebrar cuando acierta y recriminarle, porque es su obligación, cuando no acierta. Y en esta ocasión, Vd. ha fracasado. ¿Le duele en su orgullo? Es posible porque no está acostumbrado. Es posible. Pero la realidad es que en Valencia hay una Comisión de Compras que funciona, y gobierna el Partido

Popular. En Castellón, en Alava, en muchas provincias; y aquí no. Hágaselo mirar. Y trabaje. Y no se escude en los funcionarios, porque no es el motivo. Si aciertan, el tanto se lo pone Vd., y si fracasa, me dice que la lealtad es porque estoy acusando a los funcionarios.

Creo que no es el camino. Tenga la gallardía de decir que sí, que no ha funcionado, que los municipios de esta provincia no pueden hacer una contratación global y colectiva de un suministro muy importante, de la electricidad. Y, oiga, si Vd. está más cómodo comprando bolígrafos, cómprelos. Pero no creo que esté Vd. para hacer eso. Está Vd. exactamente para cumplir el mandato que tiene de esta Casa y del conjunto de los municipios de esta provincia, que es asegurarnos una Comisión de Compras que funcione. Y, de momento, Sr. Adrián Ballester, no está funcionando, y eso en el Real Diccionario de la Lengua Española significa que no tiene capacidad.

Espero y le deseo toda la suerte posible, no por Vd. sino por el conjunto de los municipios que sí confían y están convencidos de que una Central de Compras, como ocurre en otras provincias, es posible. A lo mejor no será posible mientras Vd. esté ahí.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Yo creo que le he respondido totalmente claro. Entiendo que Vd. pretende reiterar la cuestión de mi incapacidad, cuestión que no me parece justa; pero en fin, tampoco espero yo mucho más de Vd. Creo que se lo he explicado todo bastante claro y seguiremos trabajando para dar soporte a todos los municipios de esta provincia que así nos lo piden.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Sí.

Dña. Ana Belén Juárez Pastor.- En cuanto a la Mesa de Contratación a que ha hecho referencia diciendo, si no he entendido mal, que no habíamos asistido el Grupo del Partido Socialista, yo creo que en ningún momento se nos ha invitado pero sí que nos ofrecemos a formar parte de esa Mesa de Contratación que has mencionado. No se nos ha dado parte en ella, pero si es necesario, nos ofrecemos a participar.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Más preguntas. Sí.

D. Francisco Jaime Pascual Pascual.- Sabem alguna cosa de la contestació del Departament de Carreteres de la Generalitat valenciana pel que fa a la neteja de les carreteres a la província d'Alacant?

Ilma. Sra. Presidenta.- Doncs la resposta és no. Vam escriure tant a la Confederació com a la Conselleria perquè ens informaren de com estaven els camins, però fins ara no n'hem tingut resposta.

Sí que hem tingut resposta del Departament de la Diputació, i si vol, li passe l'informe. Dels altres dos, estem esperant.

(se habla fuera de micrófono y no se capta)

Sí señor. ¿Más preguntas?.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y veintiún minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.